REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 466/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 235/13 de 28 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 016/13, denominada "SERVICIO DE MANTENCION DE PISCINAS MUNICIPALES", **ID 3447-41-LE13**; Acta de Apertura de 13 de Febrero de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 332/13 de 25 de Febrero de 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a "HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L."; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L.**, RUT 76.161.803-2, con domicilio En Cordillera Nº 271, Iquique; la Propuesta Pública Nº 016/2013, denominada **"SERVICIO DE MANTENCION DE PISCINAS MUNICIPALES", ID 3447-41-LE13.**

2.- Apruébese la adquisición e instalación a que alude la Licitación Pública de Concesión Nº 016/2013, denominada **"SERVICIO DE MANTENCION DE PISCINAS MUNICIPALES", ID 3447-41-LE13,** con el Adjudicatario **HUGO BARRAZA TODO PISCINAS E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por un plazo de duración del contrato de 1 año y con los siguientes valores.

ITEM	DETALLE	HUGO BARRAZATODO PISCINAS E.I.RL	
1	Valor Mensual Bruto por los servicios solicitados en Temporada Baja.	$392.700.-	(Abril a Octubre)
2	Valor Mensual Bruto por los Servicios Solicitados en Temporada Alta.	$678.300.-	(Noviembre a Marzo)
	Valor Total Anual	$6.140.400.- impuesto incluido	

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Secretaría Comunal de Planificación **como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta **N° 215.22.06.001.**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcios. Traspasados
Encargado Portal